

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS No. 202000508

Una vez subsanada la demanda y verificado el cumplimiento de los requisitos de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARTÍNEZ, el Despacho de conformidad con lo normado por el artículo 586 del Código General del Proceso, modificado por los artículos 37 y 38 de la Ley 1996 de 2019,

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS** para el señor JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARTÍNEZ, promovida a través del PERSONERO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA el Abogado CESAR MANUEL CORREDOR CHIPATECUA.

CITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del señor JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARTÍNEZ, líbrese aviso para su publicación en día domingo, en el diario El Tiempo o El Espectador.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

ORDENAR que se verifique visita domiciliaria al lugar en donde reside el señor JORGE ENRIQUE ALVAREZ MARTÍNEZ por parte de la Asistente Social de este Despacho, con el fin de verificar sus condiciones de todo orden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA